

4 3 4 5 2 6 DIC 2025

RESOLUCIÓN No _____

“Por la cual se autoriza el pago del incentivo a los beneficiarios del Programa Casanare Joven vigencia 2025 – segundo semestre.”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las que les confiere la ordenanza 020 de 2023, el Decreto departamental 0409 de 2024, las resoluciones 2408 de 2025 y 2896 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 del 2023, institucionalizó el Programa Casanare Joven, estableciendo en este acto, una iniciativa que busca la vinculación de jóvenes estudiantes para que realicen las prácticas laborales en la Gobernación de Casanare y demás instituciones públicas de carácter departamental como requisito para optar a su título de profesional, tecnólogo o técnico. Y que a través del Decreto No.0409 del 2024, el gobernador de Casanare delegó a la secretaria de educación la facultad de reglamentar, implementar y poner en marcha este programa en la vigencia 2025, acto que se cumplió luego de proferirse la Resolución 2408 del 2025. “*Por medio de la cual se establece el reglamento interno para desarrollar al Programa Casanare Joven, segundo semestre 2025*”.

Que a través de la Resolución 2896 del 11 de julio de 2025, se ordenó la vinculación de los beneficiarios, ello luego de publicarse el listado definitivo de estudiantes y/o practicantes seleccionados previo cumplimiento de requisitos, disponiéndose de su vinculación legal.

Que la Resolución 2408 de 2025, dispone en su artículo 21, que el pago del incentivo se realizara mensualmente a través de la Dirección Técnica de Tesorería Departamental mediante transferencia electrónica en la cuenta Bancaria aportada por los practicantes; previa certificación del tutor en donde se indique que el practicante cumplió con las actividades previstas.

Que, para el pago de los incentivos a los practicantes seleccionados, la Dirección Técnica de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2502567 del 2 de julio de 2025, cuenta 5.E2.22.2202.0700.2024005850033.0.121000.2.3.2.02.02.056 denominada “*Desarrollo e Implementación de Estrategias Integrales Orientadas a Incrementar la Tasa de Cobertura en Educación Técnica, Tecnológica y Superior de los Jóvenes en el Departamento de Casanare.*” efectuándose el registro presupuestal a los beneficiarios, cada uno por un valor de SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 7.117.500) es decir, cinco (5) pagos mensuales vencidos, cada uno por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500).

Que la dirección Técnica de Cobertura de la secretaria de Educación adelantó la revisión de los soportes y/o certificaciones expedidas por los tutores de práctica, verificándose el cumplimiento de las actividades

RESOLUCIÓN No 4 3 4 5 26 DIC 2025

"Por la cual se autoriza el pago del incentivo a los beneficiarios del Programa Casanare Joven vigencia 2025 – segundo semestre."

pactadas con los estudiantes; correspondientes al periodo del 14/11/2025 al 13/12/2025 a los cuales deben ordenarse el pago del incentivo como lo establece el artículo 21 de la Resolución 2408 de 2025.

Que mediante resolución 2896 del 11 de julio de 2025, se dispuso que la fecha exacta de inicio de las prácticas del programa Casanare Joven Vigencia 2025- segundo Semestre", corresponde del catorce (14) de julio de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer y pagar a favor de Anderson Fabian Tibaduiza Laverde, beneficiario del programa Casanare Joven vigencia 2025 – segundo semestre, el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500) correspondiente al periodo del 14/11/2025 al 13/12/2025 como se describen a continuación:

N	NOMBRES	CEDULA	BANCO	N° CUENTA	RP
1	Tibaduiza Laverde Anderson Fabian	1.007.703.729	Bancolombia-Ahorros	188-000033-54	251102896

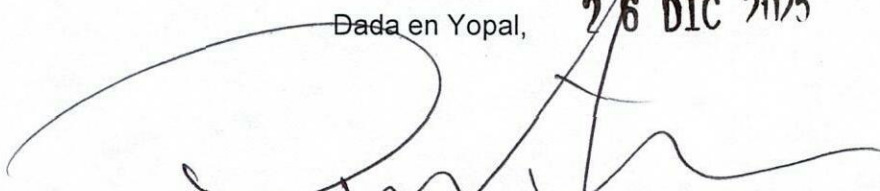
ARTICULO 2. Ordenar a la Dirección Técnica de Tesorería Departamental, efectuar el pago mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias de ahorros relacionadas anteriormente; pagos que se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2502567 del 2 de julio de 2025, mediante cuenta 5.E2.22.2202.0700.2024005850033.0.121000.2.3.2.02.02.056 denominada "Desarrollo e Implementación de Estrategias Integrales Orientadas a Incrementar la Tasa de Cobertura en Educación Técnica, Tecnológica y Superior de los Jóvenes en el Departamento de Casanare."

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal,

26 DIC 2025


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Revisó:  Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura SED